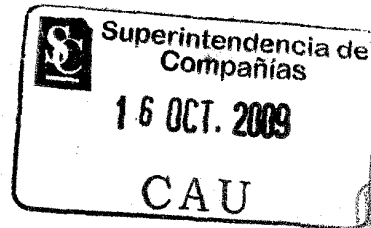
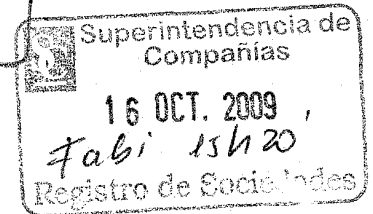


35345



\$1,00% ordinario.
Quito.

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



REF: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
CONSAPLIC CIA. LTDA.

EXPEDIENTE: 154019

De mi consideración:

En mi calidad de Gerente General de la compañía **CONSAPLIC CIA. LTDA.**, adjunto a la presente el tercer ejemplar de la escritura pública otorgada en ante la Notaría Tercera del cantón Quito de 18 de mayo del 2007 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha 20 de junio del 2007, mediante la cual se realizó la transferencia de participaciones que detallo a continuación:

Cedente				Cesionaria		
Nombre	Nacionalidad	Valor de cada part.	Número de part.	Nombre	Nacionalidad	Tipo de Inversión
José Manuel Torres Vasco	Ecuatoriana	1 USD	300	Andrés Esteban Alvarado Henao C.I. 170721445-6	Ecuatoriana	Nacional
Oswaldo Patricio Cevallos Morán	Ecuatoriana	1 USD	300	Andrés Esteban Alvarado Henao C.I. 170721445-6	Ecuatoriana	Nacional
Alexander Giovanni Barzallo	Ecuatoriana	1 USD	100	Diego Román Cadena Morales C.I. 100210270-3	Ecuatoriana	Nacional

Las indicadas participaciones comprenden la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir involucran los derechos que podían corresponder a dichas por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, los CEDENTES al enajenar sus respectivas

Cesión de acciones registrada.
19-10-09

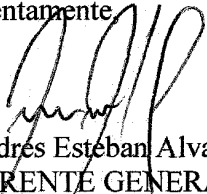
ESCANEAR

fr

participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para si.

Particular que ponemos en su conocimiento a fin de que se sirva inscribir la presente trasferencia en el Archivo de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

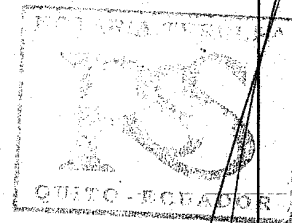

Andres Esteban Alvarado Henao
GERENTE GENERAL
CONSAPLIC CIA. LTDA.

OK-R2-SS.



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO BIS
(3665BIS)



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Otorgada por

Sr. José Manuel Torres Vasco y Sra. Diana Rubí Acosta;

Sr. Oswaldo Patricio Cevallos Morán y Sra. Laura Márquez;

Sr. Alexander Barzallo Moreno y Sra. Anita Rocío Villegas Dávila

A favor de

Sr. Diego Román Cadena Morales,

Sr. Andrés Esteban Alvarado Henao

Cuantía Indeterminada

Di 3 copias.

MCP

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes dieciocho de mayo del año dos mil siete, ante mi doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparecen: a) El señor José Manuel Torres Vasco y señora Diana Rubí Acosta; señor Oswaldo Patricio Cevallos Morán y señora Laura Márquez; señor Alexander Barzallo Moreno y señora Anita Rocío Villegas Dávila; todos ellos por sus propios y personales derechos; y, b) El señor Diego Román Cadena Morales, casado con capitulaciones

matrimoniales, por sus propios derechos, y, el señor Andrés Esteban Alvarado Henao por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado a excepción de Andrés Esteban Alvarado Henao que es soltero, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones de la Compañía CONSAPLIC CIA. LTDA., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de esta escritura pública, las siguientes partes: a) En calidad de CEDENTES los señores José Manuel Torres Vasco y señora Diana Rubí Acosta; señor Oswaldo Patricio Cevallos Morán y señora Laura Márquez; señor Alexander Barzallo Moreno y señora Anita Rocío Villegas Dávila; y, b) En calidad de CESIONARIOS, el señor Diego Román Cadena Morales, por sus propios derechos, y, el señor Andrés Esteban Alvarado Henao. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado el primero y con capitulaciones matrimoniales, y, soltero el segundo, domiciliados en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** La compañía CONSAPLIC CIA LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintiuno de Junio de dos mil cinco,

NOTARIA
TERCERA

ante el Notario Sexto del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintidós de julio de dos mil cinco.- **Dos punto**

dos.- Los Cedentes son propietarios de setecientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, cada uno de ellas, dentro del capital social de CONSAPLIC CIA. LTDA.- **Dos punto tres.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía CONSAPLIC CIA. LTDA., en sesión celebrada el día lunes catorce de mayo de dos mil siete, autorizó a los CEDENTES para que procedan a ceder la totalidad de las participaciones sociales que tienen en la compañía a favor del señor Andrés Esteban Alvarado Henao y el señor Diego Román Cadena Morales, conforme se desprende del acta que se agrega como documento habilitante.- **TERCERA:**

OBJETO: Con los antecedentes expuestos, los CEDENTES, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de catorce de mayo de dos mil siete, ceden y transfieren a favor de los CESIONARIOS, sin reserva ni limitación alguna, setecientas participaciones sociales de la compañía CONSAPLIC CIA. LTDA., con todos sus derechos y obligaciones, en la siguiente forma: Uno) José Manuel Torres Vasco y la señora Diana Rubí Acosta ceden y transfieren trescientas (300) participaciones sociales a favor del señor Andrés Esteban Alvarado Henao; Dos) Alexander Giovanni Barzallo Moreno y la señora Anita Rocío Villegas Dávila, cede y transfiere cien (100) participaciones sociales a favor del señor Diego Román Cadena Morales; Tres) Oswaldo Patricio Cevallos Morán y la señora Laura Márquez, cede y transfiere trescientas (300) participaciones

sociales a favor del señor Andrés Esteban Alvarado Henao.- Por su parte, los CESIONARIOS aceptan la transferencia de las tales participaciones sociales de la compañía CONSAPLIC CIA. LTDA., en la forma establecida en esta cláusula, asumiendo los derechos y obligaciones sobre las mismas, pasando a ser socios de la compañía CONSAPLIC CIA. LTDA.- El nuevo cuadro de integración de capital de la compañía CONSAPLIC CIA. LTDA., queda conformado de la siguiente forma:-----

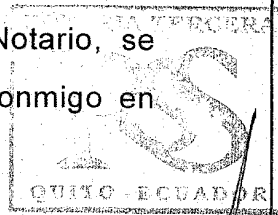
SOCIO	Capital Suscrito (USD)	Capital Pagado (USD)	No. Participaciones	Participación (%)
Andrés Esteban Alvarado Henao	600,00	600,00	600	75%
Diego Román Cadena Morales	200,00	200,00	200	25%
TOTAL	800,00	800,00	800,00	100%

CUARTA.- CUANTIA: La cuantía de la presente cesión de participaciones es de setecientos dólares de los Estados Unidos de América.- **QUINTA.- MARGINACION, INSCRIPCION Y REGISTRO:** Las partes se autorizan mutuamente para solicitar la marginación de este instrumento en la escritura de constitución de la compañía; su inscripción en el Registro Mercantil y registro en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (firmado) Abogada Mayra Elena Reyes Tandazo, matrícula nueve mil setecientos uno, del colegio de Abogados de Pichincha" HASTA AQUI LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les



NOTARIA
TERCERA

fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se
ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.



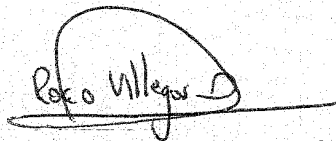
SR. JOSÉ MANUEL TORRES VASCO
C.C. 170300334-1

SRA. DIANA RUBÍ ACOSTA
C.C. 100087025-6

SR. OSWALDO PATRICIO CEVALLOS MORÁN
C.C. 1703120202

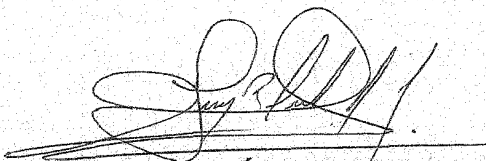
SRA. LAURA MÁRQUEZ
C.C. 07-0100117-4

SR. ALEXANDER BARZALLO MORENO
C.C. 170624706-9



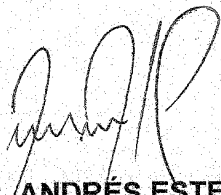
SRA. ANITA ROCÍO VILLEGAS DÁVILA

C.C. 100170501-9



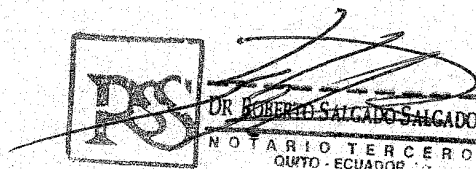
SR. DIEGO ROMÁN CADENA MORALES

C.C. 1002102703



SR. ANDRÉS ESTEBAN ALVARADO HENAO

C.C. 170721445-6


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CIUDADANIA

TORRES VASCO JOSE MANUEL
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
08 SEPTIEMBRE 1952
004-1 0147 05834 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1952

Manuel Vasco



ECUATORIANA***** E111111132
CASADO DIANA RUBI DE LAS M ACOSTA Y RA
SUPERIOR ABOGADO
MANUEL A TORRES
MARIA TERESA VASCO
QUITO 16/03/2006
16/03/2018
REN 1822378



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
16 DE ABRIL DE 2007

105-0101 1703003341
NUMERO CEDULA
TORRES VASCO JOSE MANUEL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SAN BLAS
PARROQUIA

Manuel Vasco
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICADO: Que la copia fotostatica que se otorga y que obra
de UNA copia original, autentica y autorizada por el
sistema electoral, es la copia que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.
Quito 10 MAY 2007

Manuel Vasco
PRESIDENTE DE LA JUNTA
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 100082025-6

ACOSTA YACELGA DIANA RUBI DE LAS MERCEDES

23 AGOSTO 1952

INBABURA/IBARRA/SAGRARIO

REG. CIVIL 001- 0759 40408

INBABURA/IBARRA

SAGRARIO

1952



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****

V4343V3442

CASADO

JOSE MANUEL TORRES VASCO

SECUNDARIA

PROFESOR EN GENERAL

VICTOR M ACOSTA

INES YACELGA

QUITO

09/02/2000

FECHA DE EMISION

FECHA DE CANCELACION

FORMA No.

0402896



FULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
12 DE ABRIL DE 2007

047-0002
NUMERO

1000820256
CEDULA

ACOSTA YACELGA DIANA RUBI DE LAS
MERCEDES

PICHINCHA
PROVINCIA

SANTA PRISCA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UVA hoja(s) útiles, sellada y rubricada por el
suscripto notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.

Quito 18 MAY 2007



ROBERTO SAGADO SAGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170312020-2

CEVALLOS MORAN OSWALDO PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ
24 FEBRERO 1951
001-1 042 01457 M
PICHINCHA/QUITO
BONZALEZ SUAREZ 1951

[Signature]

ECUATORIANA***** V4343V2242

CREADO LAURA MARQUEZ
SUPERIOR DR. ADMINISTRACION
OSWALDO ARTURO CEVALLOS
ALINA MORAN
QUITO 21/06/2005
REN 1587408

[Signature]

QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

014-0034 1703120202
NUMERO CEDULA
CEVALLOS MORAN OSWALDO PATRICIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SANTA PRISCIA PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Barcode]

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscripto notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.

18 MAY 2007

Quito

[Signature]

NOTARIO PUBLICO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION

ADJUDICAR DE CIUDADANIA No. 070100117-4

MARQUEZ PEREIRA LAURA INES

07 JUNIO 1.956

EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

LUGAR DE NACIMIENTO 01 050 00309

EL ORO/ ZARUMA

ZARUMA 56

Luis M. Paredes

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSEJO POPULAR NACIONAL
14 DE ABRIL DE 2007

171-0096 0701001174
NUMERO Cedula

MARQUEZ PEREIRA LAURA INES

PICHINCHA
PROVINCIA
SANTA CRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON

FRANCISCO MONTEALEME
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Jua foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 18 MAY 2011



~~DR. ROBERTO CALZADO SALLADO~~
~~NOTARIO TERCERO~~
~~QUITO - ECUA...~~

CIUDADANIA 100170501-9
VILLEGAS DAVILA ANITA ROCIO
IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI
07 JUNIO 1968
002- 0104 00155 F.
IMBABURA/ ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI 1968



Anita Villegas

CIUDADANIA
BARZALLO MORENO ALEXANDER GIOVANNY
PICHINCHA/QUITO/SONZALEZ SUAREZ
10 SEPTIEMBRE 1957
012- 0131 00534 H.
PICHINCHA/ QUITO
SONZALEZ SUAREZ 1957



Alexander Barzallo

EQUATORIANA***** V1333V1222
CASADO ALEXANDER GIOVANNI BARZALLO
SUPERIOR ELECTROMECHANICO
NESTOR FAUSTO VILLEGAS
MARIA CASTORINA DAVILA
IBARRA 13/01/2003
13/01/2015

0039034



EQUATORIANA***** V4433V4422
CASADO ANITA ROCIO VILLEGAS DAVILA
SUPERIOR ING.DE EMPRESAS
GIL NEPTALI BARZALLO
CARMELA MORENO
IBARRA 13/01/2003
13/01/2015

0039033



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

192 - 016 1706247069
NUMERO CEDULA

BARZALLO MORENO
ALEXANDER GIOVANNY

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

52 - 062 1001705019
NUMERO CEDULA

VILLEGAS DAVILA
ANITA ROCIO

IMBABURA
PROVINCIA
SAN FRANCISCO
PARROQUIA

IBARRA
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De VUA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.

Quito

18 MAY 2007



DR. ROBERTO SANGUINO SANGUINO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESPACIO
EN
BLANCO

ECUADOR ***** V44444444
 NACIONALIDAD IND. DACT.
 C3SADG MAYRA E REYES TANDAZO
 ESTADO CIVIL INGENIERO COMERCIAL
 INSTRUCCION PROF. OCUP.
 JAYME OSCAR CADENA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 MARIA LUISA MORALES
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 01/02/2018
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 01/02/2018
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 1766399
 Pch
 [Firma]
 [Sello circular con huella dactilar]
 [Sello rectangular con huella dactilar]
 [Sello rectangular con huella dactilar]

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UND foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 18 MAY 2007

1950 1951 1952 1953 1954 1955 1956 1957 1958 1959 1960 1961 1962 1963 1964 1965 1966 1967 1968 1969 1970

DES

DEPARTAMENTO GENERAL DE SALUD

NOTARIO TERCERO

QUITO - ECU

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

\$ 60.00

que es su voluntad contraer matrimonio, para lo cual expresan su libre y espontáneo consentimiento. No constando impedimento legal para la celebración del matrimonio, el infrascrito Jefe de Registro Civil preguntó a los señores DIEGO ROMAN CADENA MORALES CON : MAYRA ELENA REYES TANDAZO

si quieren recibirse, mutua y voluntariamente, el uno al otro, por marido y por mujer, y, habiendo contestado ambos que sí, de tal modo que todos los presentes lo oyeron y entendieron, los declaro casados, en NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY. En fé de lo cual se dispuso otorgar la presente acta que, después de leída, fue suscrita por los contrayentes, los testigos antes mencionados y por el Jefe de Registro Civil.- Se hace constar, además DECLARAN NO TENER HIJOS. BAJO SU PATRIA POTESTAD.

PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES DE LA NOTARIA VIGESIMOVENENA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2005.

f). Jefe de Registro Civil

f) Contrayente

f) Contrayente

f) Testigo

f) Testigo

f) Testigo

f) Testigo

f) Testigo

f) Testigo

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1. foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a, 21 AGO 2006

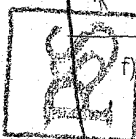
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de 1. foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fe.

Quito

18 MAY 2007



ECUATORIANA***** E333313222

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

CESAR RAMIRO ALVARADO

GLORIA MARTA HENAO

QUITO

23/01/2002

23/01/2014



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA

170721445-6

ALVARADO HENAO ANDRES ESTEBAN

05 ABRIL 1979

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

006- 0107 0422

PICHINCHA/ QUITO

CONZALEZ SUAREZ

1979



Induff

CIUDADANO/A

He sido habilitado por el

Consejo de la Magistratura

para la Consulta Popular

del 15 de Abril del 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta
2007

007-0002

NUMERO

1707214456

GEDULA

ALVARADO HENAO ANDRES ESTEBAN

PICHINCHA
PROVINCIA
CUMBAYA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



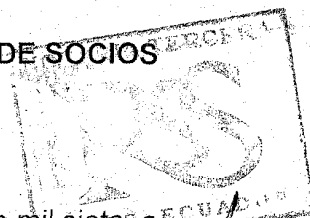
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA folia(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.
Quito _____

18 MAY 2007



Roberto Salgado
ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA "CONSAPLIC CIA. LTDA."
CELEBRADA EL 14 DE MAYO DE 2007**



En esta ciudad de Quito, a los catorce días del mes de mayo de dos mil siete a las 15h00, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Av. 12 de Octubre N12-554 y Cordero, Edif. World Trade Center, Torre B, Oficina 101, renunciando a convocatoria y, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, los señores socios de la compañía CONSAPLIC CIA. LTDA. Preside esta Junta, el señor José Manuel Torres Vasco, en calidad de Presidente y actúa como Secretario el señor Diego Román Cadena Morales. La Presidencia dispone que por secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. El señor Secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria y Universal, la totalidad de socios de la compañía, cuya enumeración y participaciones que representan, constan en el siguiente listado:

SOCIO	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN (USD)	%	VALOR PAGADO (USD)
José Manuel Torres Vasco	300	1.00	37.50	300
Diego Román Cadena Morales	100	1.00	12.50	100
Oswaldo Patricio Cevallos Morán	300	1.00	37.50	300
Alexander Barzallo Moreno	100	1.00	12.50	100
TOTAL	800			800,00

A continuación, el señor Secretario elabora la lista de los asistentes para incorporarla al expediente respectivo. De inmediato, la Presidencia declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y pone a consideración de los mismos, el orden del día:

1.- Conocimiento y resolución sobre la cesión de la totalidad de participaciones que poseen el señor José Manuel Torres Vasco y el señor Oswaldo Patricio Cevallos Morán en la compañía, a favor del señor Andrés Esteban Alvarado Henao; y

2.- Conocimiento y resolución sobre la cesión de la totalidad de participaciones que posee el señor Alexander Barzallo Moreno en la compañía, a favor del señor Diego Román Cadena Morales.

La presente Agenda es aprobada por unanimidad por los asistentes.

Enseguida, el señor Presidente ordena que se pase a tratar el primer punto del orden del día, relacionado con el conocimiento y resolución sobre la cesión de la totalidad de participaciones que poseen el señor José Manuel Torres Vasco y el señor Oswaldo Patricio Cevallos Morán en la compañía, a favor del señor Andrés Esteban Alvarado Henao.

Al respecto, se concede la palabra a todos los presentes y luego de varias deliberaciones se resuelve por unanimidad aceptar la moción de que los señores José Manuel Torres Vasco y Oswaldo Patricio Cevallos Morán, cedan y transfieran la totalidad de las participaciones que posee en la compañía CONSAPLIC CIA. LTDA., esto es, trescientas participaciones (300) cada uno, a favor del señor Andrés Esteban Alvarado Henao, con lo cual el señor Andrés Esteban Alvarado Henao tendría seiscientas participaciones en el capital social de la compañía CONSAPLIC CIA. LTDA.

A continuación, el señor Presidente ordena que se pase a tratar el segundo punto del orden del día, relacionado con el conocimiento y resolución sobre la cesión de la totalidad de participaciones que posee el señor Alexander Barzallo Moreno en la compañía, a favor del señor Diego Román Cadena Morales.

Acto seguido, se concede a todos los presentes y luego de varias deliberaciones se resuelve por unanimidad aceptar la moción de que el señor Alexander Barzallo Moreno, ceda y transfiera la totalidad de las participaciones que posee en la compañía CONSAPLIC CIA. LTDA., esto es, cien participaciones (100), a favor del señor Diego Román Cadena Morales, con lo cual el señor Diego Román Cadena Morales tendría doscientas participaciones en el capital social de la compañía CONSAPLIC CIA. LTDA.

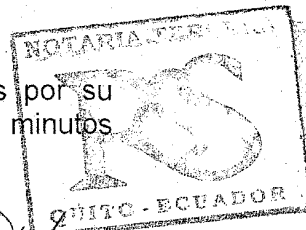
En virtud de las cesiones de participaciones indicadas anteriormente, el cuadro de integración de capital de la compañía CONSAPLIC CIA. LTDA., queda conformado de la siguiente manera:

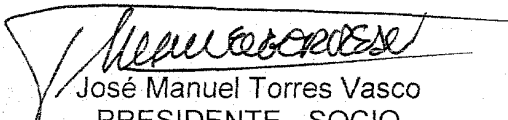
SOCIO	Capital Suscrito (USD)	Capital Pagado (USD)	No. Participaciones	Participación (%)
Andrés Esteban Alvarado Henao	600,00	600,00	600	75%
Diego Román Cadena Morales	200,00	200,00	200	25%
TOTAL	800,00	800,00	800,00	100%

~~Por no tener más puntos que tratar, se concede una prórroga de 30 minutos~~ para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se procede a dar lectura a la misma y los socios se ratifican en las decisiones tomadas y la aprueban en todas sus partes de forma unánime, firmando en unidad de acto.

[Handwritten signature]

El señor Presidente, al tiempo que agradece a los señores socios por su concurrencia, declara concluida la sesión a las dieciséis horas treinta minutos (16h30).



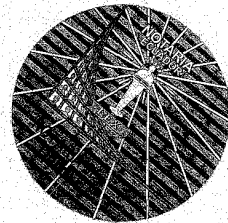

José Manuel Torres Vasco
PRESIDENTE - SOCIO
C.I. 170300334-1


Diego Román Cadena Morales
SECRETARIO - SOCIO


Oswaldo Patricio Cevallos Morán
SOCIO


Alexander Barzallo Moreno
SOCIO

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DEL CANTON QUITO , Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE CESION DE
PARTICIPACIONES OTORGADA POR: JOSE MANUEL TORRES VASCO Y
OTROS A FAVOR DE: DIEGO ROMAN CADENA MORALES Y OTRO.
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL
SIETE.-



Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



Razon.- Tome nota al margen, de la escritura matriz otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de la Constitución de la Compañía CONSAPLIC CIA. LTDA, de fecha veinte y uno de Junio del dos mil cinco, de la Cesión de Participaciones que otorgan los cónyuges señores Juan Manuel Torres Vasco y señora Diana Rubí Acosta, Oswaldo Patricio Cevallos Moran y señora Laura Márquez, y Alexander Barzallo Moreno y señora Anita Roció Villegas Dávila, a favor de los señores Diego Román Cadena Morales y Andrés Esteban Alvarado Henao, que antecede.- Quito, a quince de junio del dos mil siete.

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

A 3311221





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1795** del REGISTRO MERCANTIL de veintidós de julio del dos mil cinco, a fs. 1542 vta, tomo 136, correspondiente a la constitución de la compañía **"CONSAPLIC CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veinte de junio del dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**


DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.



ng

